



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2023 – 251, informando que se encuentra pendiente de librar mandamiento de pago. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago, pero el advierte el Despacho que por cuenta de la presente actuación y a ordenes del juzgado obran dos depósitos judiciales por la suma de \$2.200.000.00 cada uno, por concepto de agencias en derecho a cargo de las demandadas Colpensiones y Porvenir, razón por la cual resulta procedente ordenar la entrega de los depósitos en mención a la parte ejecutante.

Ahora bien, respecto de la obligación de hacer, el Despacho previo a librar mandamiento de pago, requiere a Porvenir para que informe si ya realizó los trámites administrativos para el traslado de los aportes del demandante a Colpensiones.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 155** publicado hoy
27/11/2023

La secretaria, MDG